

APENDICE III

572.- 1974. Expediente relativo a escrito del vecino D. ... , por el que solicita autorización para plantar esparragueras en una parcela comunal.

MONTES Y COMUNES

AYUNTAMIENTO DE CINTRUENIGO

NAVARRA

Año de 1.974

EXPEDIENTE

Núm. 172

Relativo a escrito del vecino ANTONIO ARAGON IBIRICU, por el que s
licita autorización para plantar esparragueras en una Parcela Co-
munal.-

FALLO MUNICIPAL

Se acuerda autorizar dicha plantación.-

RECURSO



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
CINTRUENIGO (Navarra)

En la sesión que el Ayuntamiento de esta Villa que me honro en presidir, celebró con carácter de ordinaria el día 15 de Noviembre de 1974, adoptó el acuerdo que aparece transcrito al dorso de la presente.

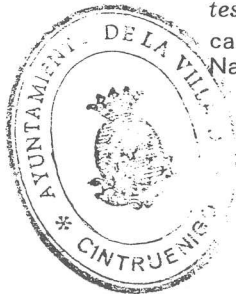
Núm. 1886

Y lo traslado a Vd. para su conocimiento y efectos que procedan, advirtiéndole que contra la resolución aludida sólo cabe recurso de alzada ante la Excm. Diputación Foral de Navarra, que el mismo habrá de fundarse en la infracción de Leyes Reglamentos o disposiciones administrativas; que deberá precederle el trámite de reposición, que establece el artículo 641 del vigente Reglamento para la Administración Municipal de Navarra, ante la Corporación que lo adoptó, debiendo interponerse en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación; que la apelación se interpondrá en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de notificación oficial del fallo recaído en dicho recurso de reposición, o al del transcurso de ciento veinte días naturales siguientes a la fecha que se presentó el recurso de reposición, en el caso de que no fuera notificada resolución del citado recurso de reposición en el plazo de un mes y que el escrito duplicado promoviendo, podrá presentarse indistintamente en esta Secretaría Municipal o directamente ante la Excelentísima Diputación Foral de Navarra, uniendo al mismo copia del acuerdo recurrido y del de reposición y cuantos documentos o pruebas sean necesarios para justificar los derechos que invoque; todo ello con arreglo a lo determinado por el artículo 649 y siguientes del Reglamento de 3 de febrero de 1928, antes citado, modificado por acuerdos posteriores del Consejo Foral Administrativo de Navarra.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Cintruénigo 23 de Noviembre de 19 74
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Sr. D. Antonio Aragon Ibiricu PLAZA.



74
74
Noviembre 15
1974
Para Beliquita

Vista la instancia suscrita por el vecino Antonio Aragón Ibiricu, solicitando autorización para plantar esparragueras en la parcela N° 46, del Comunal de esta Villa, sita en la Corraliza de la Nevera, se acuerda autorizar dicha plantación, pero bien advertido el interesado que si, por cualquier circunstancia fuese disponer de dicha parcela comunal, deberá dejarla a disposición de este Ayuntamiento inmediatamente, no pudiendo exigir, en ningún momento, indemnización ni compensación alguna en concepto de mejoras o por cualquier otra circunstancia, debiendo cumplir igualmente cuanto se halla establecido en el condicionado para el aprovechamiento de hierbas en este Término Municipal."



1590/173

ANTONIO ARAGON IBIRICU, natural y vecino de esta Villa,
Mayor de edad, estado casado y de profesion peon agricola,
con el merecido respeto tiene el honor de exponer:

Que deseando plantar de esparraguera la parcela comunal
que lleva mediante canon, sita en la Corraliza de la Nevera
y señalada con el numero, 46, es por lo que elevo este es-
crito a esa digna Corporación Municipal S U P L I C A N D O:
me sea concedida la correspondiente autorizacion, para poder
llevar a cabo la mencionada plantación.

Es gracia que espero merecer del recto criteio de ese
M.I. Ayuntamiento, cuya vida guarde Dios muchos años.

Cintruenigo, 6 de Noviembre de 1.974.

A su ruego,

Antonio Portuoc

Sr. Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de la Villa de CINTRUENIGO.-